



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 98516

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

GABRIEL ENRIQUE CERMEÑO LAFONT vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP).

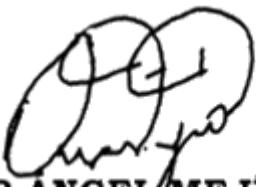
Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte opositora, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia a la sociedad Trujillo Polanía & Asociados S.A.S., identificada con NIT. 901.054.232-2 como apoderada general de la parte opositora, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en los términos y para los efectos del poder general otorgado mediante escritura pública n.º 0167 de 16

de enero de 2024, rendida ante la Notaría 73 del Círculo de Bogotá.

De igual manera se autoriza para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Melissa Fernanda Suárez Ossa, con Tarjeta Profesional n.º333.782, como apoderada sustituta de la parte opositora, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), conforme al mandato que precede y en sujeción a lo previsto en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FEF4D64E36CB4CC9703850FDDA9548929C9962E140C89802F8C7A6028DD49F33

Documento generado en 2024-02-14